



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 6 de febrero de 1992

Número 3.409

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 109.-** Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Iltre. Ayuntamiento Pleno el 13 de enero de 1992.
- 113.-** Apertura de Establecimiento a D. Carlos Espinosa Cabrera en C/ Legión 3.
- 114.-** Plazo de Audiencia a los propietarios del inmueble Pasaje Romero Córdoba 6, en expediente de obras de ejecución.
- 115.-** Corrección de error en B.O.C. 3407, número 65 sobre importe en propuesta de financiación.
- 133.-** Devolución de fianza a D. José Baena González en contrataciones de obras.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Delegación del Gobierno de Ceuta

- 110.-** Notificación de denuncias por infracciones de tráfico cuyos interesados se hallan ausentes de sus domicilios.
- 127.-** Resolución del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno sobre incremento de tarifas de taxis.

#### Delegación de Hacienda

- 118.-** Notificaciones en Expedientes 46,47,48,56,59,60 y 61/91.
- 128.-** Notificaciones en Expedientes 76,93,94-6,99,100/90 y 1,3,10,15,18,21,22,24,26,31-3,35,40,42,45,53,54,56/91.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- 116.-** Notificación de embargo a PREOS.A. en Expediente 88/771.
- 117.-** Certificación de Actas levantadas a Ceuta Center C.B. en Expediente E-189/91.

#### Ministerio de Defensa Comandancia Militar de Marina de Ceuta

- 126.-** Declaración de nulidad por extravío del título de Patrón de Pesca de D. Manuel Guerrero Martín, Expte. 4/91.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

- 112.-** Recurso de D<sup>a</sup>. María Díaz Ruiz 5792/91-A contra resolución del T.E.R.A..
- 125.-** Recurso de Comercial Galo S.A. 6210/91 contra liquidaciones de arbitrios municipales.

#### Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

- 121.-** Citación a D. Luciano Righi, D. Salvi Giovanni y D. Giuliano Belardi en Rollo P.A. 36/92 P.D.P. 679/90.

#### Juzgado de lo Social de Ceuta

- 111.-** Citación a Información y Ediciones de Ceuta S.A. en Ejecución 8/92, Expediente 741/91.

#### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 119.-** Notificación a D. Ramón Abad Díaz y D<sup>a</sup>. Dolores Almeda Almeda en Juicio Ejecutivo 14/91.
- 129.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Laura Moreno Carrasco, D. Antonio Vázquez Ronda, D<sup>a</sup>. Isabel Sánchez Padilla y D<sup>a</sup>. Salvadora Bernal León en Juicio Ejecutivo 167/90.
- 130.-** Citación a D. Francisco José Lasso de la Vega Jorge en Medidas Provisionales 656/91.
- 134.-** Notificación a D. Omar Hamed Ali-Hach en Juicio de Faltas 299/91.
- 135.-** Notificación a D. Gaspar Gómez Vázquez en Juicio Declarativo Menor Cuantía 313/91.
- 136.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Carmen Pereila Martín y D. Vicente Medina Cañestro en Juicio Ejecutivo 305/90.
- 137.-** Citación a D. José Segovia Vargas en Juicio Verbal 44/91.
- 138.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Naima Hauri en Separación Matrimonial 144/90.
- 139.-** Citación a D. Carlos Carrasco Salguero en Separación Conyugal 282/91.
- 140.-** Notificación a D. Karim Mohamed Layachi en Juicio de Faltas 149/91.

**141.-** Notificación a D. Manuel Rubio Rodicio y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Ansede Benzo en Juicio Ejecutivo 321/90.

**142.-** Notificación a D. Francisco Miguel García Alba en Autos de Divorcio 317/90.

**143.-** Notificación a D. José M<sup>a</sup>. Peralbo Vega en Juicio de Cognición 207/91.

**144.-** Notificación a D. Hassan Mohamed Abdela en Juicio de Cognición 29/91.

**145.-** Notificación a D. Antonio García Bastida y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Desamparados Muñoz Rodríguez en Juicio Ejecutivo 341/90.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**120.-** Citación a D<sup>a</sup>. Ana Rodríguez León, D. Abdelaziz Hamadi Mohamed y D. Mustafa Mohamed Cherradi en Autos de Conciliación 675, 676 y 678/91.

**131.-** Citación a D. Etbari Khadou en Juicio de Faltas 198/91.

**132.-** Citación a D. Rafael Calderón Mesa en Juicio de Faltas 563/91.

**146.-** Citación a D. Rafael Ontañón Pérez y D. Isidro Montero López en Juicio de Faltas 227/90.

**147.-** Citación a D. Aoutah Mohamed y D. Abdelouahib Touabi en Juicio de Faltas 539/91.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**122.-** Notificación a D. Adil Bougahnou en Juicio de Faltas 522/91.

**123.-** Notificación a D. Mohamed Udari en Juicio de Faltas 440/91.

**124.-** Notificación a D. Antonio Lucena González en Juicio Ejecutivo 454/91.

## INFORMACION

**Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,**..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes  
**Audiencia del Sr. Secretario General,**..... de 10 a 13 h. los miércoles  
**PALACIO MUNICIPAL:**..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840  
 - Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables  
 - Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables  
 - Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h  
**ARBITRIOS:**..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables  
**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes  
**BIBLIOTECA:**..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables  
**CULTURA Y EDUCACION:**..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables  
**LABORATORIO:**..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables  
**CASA DE LA JUVENTUD:**..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433  
**URGENCIAS MEDICAS:**..... Avda. de España s/n. Telf:503102  
**BOMBEROS:**..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260  
**POLICIA MUNICIPAL:**..... Padilla s/n. Telf: 516122

## A T L A S, S. A.

### COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.  
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques  
 Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**109.-** Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día trece de enero de mil novecientos noventa y dos.

### Correspondencia Oficial.-

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado del escrito de D. Antonio Tastet adjuntando copia de la Sentencia de 3-12-91, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en relación con el recurso 3228/89, interpuesto por Alfa Ygora S.L. contra Liquidaciones del Impuesto de Importación de Mercaderías, por importe total de 876.428 pts.

### Alcaldía.-

- Ratificar Decreto sobre traslado al día 13 de enero de 1992 de la Sesión Ordinaria del Ilustre Ayuntamiento Pleno que debía celebrarse el día 7 del mismo mes, a la misma hora.

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado del Decreto de la Alcaldía relativo a aprobación Pliego de Condiciones Suministro Helicópteros enlace aéreo Ceuta-Península y encargo a PROCESA de la tramitación de la precitada licitación.

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado del Decreto de la Alcaldía relativo a remisión a la Delegación del Gobierno de expediente de solicitud de revisión tarifas del sector del taxi.

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de escrito del Comité Olímpico Español relativo al recorrido de la "Antorcha Olímpica" por la ciudad de Ceuta.

- 1º Atender la solicitud planteada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, en relación con el asunto de referencia y, en consecuencia, plantear ante los organismos y autoridades competentes, por la vía que se estime apropiada, la revisión del anteproyecto de Orden Ministerial sobre tarifas a aplicar por servicios generales y específicos en los puertos dependientes de la Administración del Estado, al objeto de recoger en su redacción definitiva las objeciones y propuestas formuladas por la precitada Cámara y, de esta forma, evitar el grave perjuicio que a la actividad económica de la Ciudad se ocasionaría caso de que la pretendida revisión no llegara a consumarse.

- 2º Facultar ampliamente a la Alcaldía Presidencia para cuantas actuaciones y gestiones estime oportuno llevar a cabo al debido cumplimiento de lo anteriormente acordado.

### Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda y Patrimonio.

- Desestimar recurso interpuesto por ocupantes de viviendas municipales de la Bda. O'Donnell (destinados como Pabellones Militares).

### Urbanismo, Servicios, Vías y Obras y Medio Ambiente.

- Destinar la parcela RC-9 del P.E.R.I. Recinto Sur a equipamiento deportivo.

### Cultura, Juventud, Deportes, Festejos y Turismo.

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de Decreto relativo a aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio público por utilización de instalaciones deportivas.

### Educación.

- Estimar los Recursos de Reposición interpuestos por D. Mariano Artés Gómez, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y D. Fernando Jover Cao de Benos de Les, Director del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 9 de agosto de 1991 por el que se decide la renovación del Convenio del Centro Asociado de la UNED en Ceuta y la modificación de los Estatutos de su Patronato, quedando revocado por contrario imperio.

- Los representantes Municipales en el Pleno del Patronato Municipal del Centro Asociado en Ceuta a la UNED, serán:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Francisco Fraiz Armada  
VICEPRESIDENTE: D. Francisco Javier Rico Rubio  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO: D. Jacinto León Ruiz  
VOCALES: D. Basilio Fernández López  
D. Manuel Fernández Romero de Castilla  
D. José L. Fernández Medina

- Proponer al Pleno del Patronato Rector del Centro Asociado en Ceuta de la UNED, la estimación de los Recursos de Reposición interpuestos contra los acuerdos adoptados en sesiones septiembre y octubre por el Director de dicho Centro, caso de que prospere la presente propuesta y sea aprobada por el Pleno Municipal, órgano competente para resolver.

### Asuntos de Urgencia.

- Facultar a la Alcaldía Presidencia para cuantas acciones sean necesarias, al objeto de que puedan participar los escolares de Ceuta en la referida campaña "Asómate a la Expo'92".

- 1º Exigir, ante los organismos competentes que el Control de Aduanas de las embarcaciones de alta velocidad, se realice en el lugar en que originariamente se efectuaba.

- 2º Facultar a la Alcaldía Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias ante la Junta de Obras del Puerto de Algeciras, Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, y cuantos organismos públicos puedan ser competentes en la materia.

- Desestimar Moción de urgencia presentada por el Concejal del Partido Popular, D. Isidro B. Hurtado de Mendoza López, relativa a que por representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto Formación Profesional Nº 2 se proponga iniciación expediente para que dicho instituto se llame "Profesora Sara Pérez".

### Puegos y preguntas.

Fueron formulados un considerable número de ruegos y preguntas por diversos Concejales asistentes a la Sesión.

Se levantaba la Sesión cuando eran las catorce horas y diez minutos.- Ceuta, 27 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno Jefatura de Tráfico

**110.-** Relación de denuncias pendientes de notificación por ausentes.- Personado, en reiteradas ocasiones, en los respectivos domicilios el Servicio de Correos, las notificaciones fueron devueltas siempre por ausente en horas de reparto, así pues el trámite administrativo se cumple a través de esta notificación.

Nº Expediente	Tipo notif.	Apellidos y nombre	DNI	Domicilio
510100006797	7,32A	Mohamed Abdel Lah, Hassan	45081907	Narváez Alonso 26, Ceuta
510100006803	7,32	Mohamed Abdel Lah, Hassan	45081907	Narváez Alonso 26, Ceuta
510040040885	7,32	Ahmed Mohamed, Mohamed	99012983	Patio Castillo 18, Ceuta
510100001143	7,32	Lahsen Abdelkader, Karim	No consta	Rilo Romero 7, Ceuta
510040036067	7,32	López Espinosa, Miguel Angel	45080432	Pol. Av. Africa 34 3 1, Ceuta
510040036055	7,32	López Espinosa, Miguel Angel	45080432	Pol. Av. Africa 34 3 1, Ceuta
5100400360-2	7,32	Mohamed Abdelkrim, Abdelkrim	45083808	Virgen de la Luz 16, Ceuta
510040055827	7,32	Abdeselam Aiad, Jadiya	45087206	Poblado Regulares G 10, Ceuta
510100007005	7,17B	Lara García, Rafael	45060697	Pedro Meneses 62 A, Ceuta
510040036286	7,32	Alcázar García, Francisco Javier	45072081	Rosales-Juan Carlos I 62, Ceuta
510100015397	7,32	Mohamed Mohamed, Anuar	45076772	García Morato 30 31, Ceuta
510100015464	7,16D	Layasi Lahsen, Mohamed	45074361	Hermanos Lahulet 15, Ceuta
510040066059	7,32	Dris Hamu, Habiba	45075377	Ppe. Agrup. Este 278, Ceuta
510040066345	7,32	Palomares Rodriguez, Luis S.	45067250	Pérez Serrano 3, Ceuta
510040066280	7,32	Jayachi Abdelkrim, Farida	45083428	Arroyo Cañaveral 1 C, Ceuta
510040058324	7,16D	Ahmed Mohamed, Mustafa	45086860	Martínez Calvente 12, Ceuta
510100018039	7,16D	Mohamed Mohamed, Tarik	45088812	Pob. Regulares Huerta, Ceuta
510040059900	7,22	Recuperaciones Ceuta, S.L.	B11950748	Real 91, Ceuta
510100003358	7,17A	Abderrahaman Mohamed, Abdeselam	45088450	Claudio Vázquez 3, Ceuta
510040058610	7,32	Hossain Abdelkader, Abdelkader	45081160	Hermanos Lahulet 26, Ceuta
510100009970	7,17A	Gómez Mateo, Ricardo	45045228	Paseo Colón 17 2D, Ceuta
510040082892	7,16D	Carmona García, Juan	45057727	Juan Carlos I 52 9, Ceuta
510040058660	7,16D	Chaib Ahmed, Mohamed	45084337	El Palmar, Ceuta
510040058830	7,32	Mohamed Mohamed, Mohamed	45084306	Ctra. Serrallo 1, Ceuta
510040058841	7,16D	Mohamed Mohamed, Mohamed	45084306	Ctra. Serrallo 1, Ceuta
510100018908	7,32	López López, Pedro	45066712	Av. Ejército Español. Cepsa A 6, Ceuta
510100009968	7,16A	El Hadi Abslam, Malika	45270188	Gpo. Térmica A 2, Ceuta
510040080470	7,16D	Benaissa, Abdellatif	No consta	Bermudo Soriano B1.C 58, Ceuta
510040058920	7,32	Ahmed Lahsen, Abdelmalik	45082811	García Morato 29, Ceuta
510040032165	7,16D	Tami Al Lal, Mohamed	45.079.116	Príncipe Agrp. Este 476, Ceuta
510100018684	7,16D	Mohamed Maati, Mohamed Laarbi	45079872	Claudio Vázquez 69, Ceuta
510040080858	7,16D	Mohamed Maati, Mohamed Laarbi	45079872	Claudio Vázquez 69, Ceuta
510100025147	7,16D	Lachmi Mesaud, Ali	45084684	Argentina 17, Ceuta
510040058981	7,32	Hossain Ali, Ali	45072472	Príncipe Felipe 26 2A, Ceuta
510040032293	7,32	Ortega Jiménez, Manuel	45044867	Plg. Av. Puertas Campo 27, Ceuta
510040032300	7,32	Ahmed Amar, Aomar	45085793	Santos Vilela 4, Ceuta
510040081310	7,17B	Iglesias Valle, María Carmen	43640686	Plg. Av. Africa 25 3, Ceuta
510040081450	7,19	Construcciones CONCE SAL	A1190699	Paseo Palmeras 1, Ceuta
510040081462	7,16D	Construcciones CONCE SAL	A1190699	Paseo Palmeras 1, Ceuta
510040081711	7,16D	Garrido López, Francisco	45057914	Sargento Coriat 4, Ceuta
510040040460	7,32	Abdelkader Rahal, Mohamed	45068470	Rallo Romero 7, Ceuta
510100014599	7,32	Abdelah Tahar, Mohamed	45088621	Bermudo Soriano B1 A5, Ceuta
510100014976	7,22	Blindasur S.L.	B1195052	Daoiz 5, Ceuta
510100003530	7,17A	Milud Mizzian, Fatima	45092013	Narváez Alonso 27, Ceuta
510040058373	7,16D	Mohtar Ahmed Zeglui, Ahmed	99010547	Ppe. Ag. Sur 2, Ceuta
510040030090	7,16D	Mehan Mesaud, Ahmed	45083575	Casas Castro 9, Ceuta
510100016122	7,16A	Abdelkader Rahal, Mohamed	45068470	Rallo Romero 7, Ceuta
510100019822	7,16D	El Ghazouani, Abdelkrim	No consta	Ferrero Viso 7, Ceuta
510100019603	7,32	García de la Torre Berrocal, Juan Manuel	45069274	R.D.Alfonso B1 6 7B, Ceuta
510100003553	7,32A	Mohamed Marzok, Hassan	45085893	Rafael Orozco 168, Ceuta
510040043424	7,32	Sel Lam Abdel Lah, Abdel lah	45073757	Ppe. Agrup. Fuerte 102, Ceuta
510040093464	7,19D	Mohamed Mohamed, Abdil helah	45083310	Plg. Puertas Campo 34, Ceuta
510100025184	7,17A	Almanzor Ayud, Gloria María	45051338	Puntilla 127, Ceuta
510040093956	7,17	Bendriss, Ahmed	45085954	Beatriz de Silva 7 2, Ceuta
510100017060	7,16B	Abdelkader Dris, Abdeselam	45084538	Ppe. Felipe 24, Ceuta
510100017072	7,19	Abdelkader Dris, Abdeselam	45084538	Ppe. Felipe 24, Ceuta

Ceuta, 17 de enero de 1992.- EL JEFE DE TRAFICO, Francisco García Arroyo.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social**

**111.-** Ejecución 8/92.- Expediente 741/91.- Sobre despido.- Demandante: D. Juan Serrano Muñoz.- Demandado: Información y Ediciones de Ceuta.

Don Juan A. Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Doy fe y testimonio: Que, en los presentes Autos se ha dictado por este Tribunal la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Acctal. Sr. Zorzano Blanco.- Ceuta a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado Sr. Sánchez Mena en la representación que ostenta del actor D. Juan Serrano Muñoz únase a los autos de su razón. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y se convoca a las partes a comparecencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 de la Ley de Procedimiento Laboral a cuyo acto deberán asistir con las pruebas de que intenten valerse, previéndose al demandado que no se suspenderá por su inasistencia injustificada.

Se señala para el acto de comparecencia el día veintiocho de febrero próximo a las 10<sup>h</sup> 10 horas.

Para la citación de la parte demandada Información y Ediciones de Ceuta S.A. se publicarán edictos en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad.

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. ; doy fe. Luis Zorzano.- Juan A. Pérez Morón.- Firmado y rubricado.-" Ante mí.-

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad para que sirva de citación a la empresa demandada Información y Ediciones de Ceuta, S.A., se expide la presente que firmo en Ceuta a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía****Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla**

**112.-** Se anuncia la interposición del Recurso 5792/92 formulado por D<sup>a</sup>. María Díaz Ruiz contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía de 30-11-90, desestimatoria de reclamación interpuesta contra requerimiento de ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.- EL SECRETARIO.- V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. EL PRESIDENTE.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**113.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Carlos Espinosa Cabrera, con domicilio en Antioco 21

5 B, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar comestibles, sito en La Legión 3.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Ceuta, 29 de enero de 1992.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

**114.-** Por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 9-5-91 se acordó incoar expediente relativo a obras de ejecución a realizar en inmueble sito en Pasaje Romero Córdoba 6, de esta Ciudad, concediendo al interesado un plazo de audiencia de 10 días.

Atendido que los propietarios del inmueble son desconocidos, por el presente anuncio se hace pública la citada resolución, a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significando que el plazo comenzará a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 28 de enero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.- V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. EL CALDE PRESIDENTE, Francisco Fraiz Armada.

**115.-** En el *Boletín Oficial de Ceuta* número 3407, de 23 de enero de 1992 y al número 65, se expresa como cantidad total del importe en propuesta de financiación «170.824.468 pesetas» en vez de «170.458.468 pesetas», como debía figurar.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, a 31 de enero de 1992.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO****Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Tesorería Territorial de Ceuta**

**116.-** El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 51/010 de Ceuta.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 88/71 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra PREOS.A., C.I.F. W-11037997K, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen General y cuyo último domicilio conocido fue en Marina Española 20, se procedió con fecha 13-1-92 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

El plazo para la designación de perito a que hace referencia la diligencia que se hace pública será de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Al mismo tiempo, se requiere al deudor para que en igual plazo comparezca en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de ser declarado en rebeldía en caso contrario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (*B.O.E.* de 25-10-91).

Contra el acto notificado puede interponerse recurso, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, según lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

En Ceuta a 22 de enero de 1992.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Morales Montero.

#### *Diligencia de embargo de bienes muebles*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio 88/771 contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargadas las acciones pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: PREO S.A.

C.I.F. W11037997-K

Actividad: Construcción de Inmuebles.

Domicilio: Marina Española 20.

Débito a la Seguridad Social:	Principal:	1.508.347 pts.
	Recargo:	301.668 pts.
	Costas:	8.000 pts.
	Total:	1.818.015 pts.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos los que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Ceuta, 13 de enero de 1992.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Morales Montero.

### Dirección Provincial de Ceuta

**117.-** D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, Certifica:

Que la inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
E-189/91	Ceuta Center, C.B.	75.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar recurso de alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.- Vº. Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

### Delegación de Hacienda de Ceuta

**118.-** Desconociéndose el actual paradero de D. Abdelkader Chonikri, pasaporte marroquí 784835, último domicilio conocido en Bylionech nº 175 (Marruecos) por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente 46/91 incoado por la aprehensión de 173 Nikis de diferentes colores y marcas, y en el que figura como inculpaado, se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 21 de junio de 1991, a las 11'15 horas, fuerzas de la Guardia Civil, que prestaban servicio de vigilancia de costa-carretera, al realizarlo por el Km. 2,800 de la carretera Ceuta-Tarajal, de la demarcación del Puesto Príncipe Alfonso, observaron la llegada de un turismo procedente de la Aduana Española con tres ocupantes en su interior, que por resultar sospechoso a la fuerza actuante, procedieron a la identificación de sus ocupantes y reconocimiento del vehículo marca Fiat, modelo 132, matrícula marroquí 6659-80. El conductor y propietario del vehículo reseñado acreditó llamarse Abdelkader Chonikri, pasaporte marroquí 784835, domiciliado en Bylionech (Marruecos) nº 175. Los acompañantes acreditaron llamarse por su pasaporte marroquí 255562, Jamal Zarroiki, con domicilio en Castillejos, nº 200 y el otro Mohamed Radi-Kanjaa con pasaporte marroquí nº G-248026, con domicilio en Castillejos nº 20. Reconocido el vehículo reseñado, le fue hallado en el espaldar del asiento trasero y debajo de los asientos delanteros y traseros y en el motor del mismo, la mercancía arriba reseñada. Preguntado si había sido declarada la mercancía a su paso por la Aduana Española, como asimismo dónde la había comprado y destino que pensaba darle a la mercancía reseñada, manifestó el llamado Abdelkader, que la mercancía la había comprado en Castillejos (Marruecos), y a su paso por la Aduana Española no declaró la mercancía, porque el valor de la mercancía aprehendida no le dio importancia, manifestando que el destino era venderla en los diferentes comercios de esta Ciudad. Preguntado, si con anterioridad, había realizado otra vez esta misma operación, manifiesta que es la primera vez que lo hace. Preguntado si los acompañantes son propietarios de la mercancía aprehendida, manifiesta que no, que solamente él es el propietario.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82) de contrabando en relación con el art. 12 y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la

defensa de su derecho.

Ceuta, 23 de enero de 1992.- EL JEFE DE LA SECCION ACCTAL., Jorge Fernández Alvarez.- Vº.Bº. EL INTERVENTOR-JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de Dª. Soroja Dris Fatima, indocumentada, último domicilio conocido en Aas el Borch, s/n (Marruecos) por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente 47/91 incoado por la aprehensión de 4 ventiladores, 176 camisolas, 720 fundas almohadas, 20 mantelerías, 31 toallas baño y 89 juegos sábanas, y en el que figura como inculpada, se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: el día 4 de julio de 1991, a las 14'30 horas, fuerzas de la Guardia Civil, cuando se hallaban de servicio de vigilancia de frontera en 1ª y 2ª línea, Loma Las Lanzas-Mahimona, al hacerlo por el cruce Sidi Brahim Piniars, estando dicho lugar ubicado en la línea fronteriza con el país vecino, observaron la llegada de un vehículo a dicho cruce, siendo dicho vehículo una furgoneta marca G.M.E. modelo Rascal, matrícula CE-8528-D, con dos ocupantes en su interior, bajándose éstos del vehículo y empezando a descargar las mercancías que ocupaba la parte trasera de dicho vehículo, logrando introducir en el vecino País de Marruecos una cantidad no determinada de mercancía, sin poder impedir ésta la fuerza instructora. Acto seguido se procedió a impedir que se introdujera más mercancía y a identificar a los ocupantes de la furgoneta, siendo el propietario del vehículo D. Abdelmalik Dris Hammu D.N.I. 45.083.556, domiciliado en Ceuta, Príncipe Alfonso, Agrupación Este 278, el cual manifestó que él sólo había transportado la mercancía y no tenía mercancía suya en su vehículo. A continuación se procedió a la identificación de su acompañante y propietaria de la mercancía, diciendo llamarse Soreja Dris Fatima, indocumentada, domiciliada en Casetas de Asas el Borch s/n, Marruecos, habiendo entrado en esta localidad por punto no habilitado. Acto seguido se procedió al reconocimiento de la mercancía aprehendida siendo la reseñada arriba. Preguntada, el lugar donde había comprado la mercancía, manifiesta que la ha comprado en una tienda de esta localidad llamada "Muis". Preguntada el destino que le iba a dar a la mercancía, que primero la llevaría a su casa y después a Castillejos para venderla. Preguntada si con anterioridad había realizado otra vez esta operación, manifiesta que no, es la primera vez. Preguntada, si el conductor del vehículo es propietario también de la mercancía, manifiesta que no, que toda la mercancía es de su propiedad.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82) de contrabando en relación con el art. 12 y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 23 de enero de 1992.- EL JEFE DE LA SECCION ACCTAL., Jorge Fernández Alvarez.- Vº.Bº. EL INTERVENTOR-JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Allouche Bouzidi, pasaporte marroquí F254452, Bda. La Libertad, M'diq

(Marruecos) por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente 48/91 incoado por la aprehensión de 2 gorros de tela, 5 camisetas Puma, 2 camisetas Eco, 2 camisetas s/marca, 1 camiseta tirantes, 3 juegos camiseta y pantalón, 3 pantalones Bermudas largo, 7 bañadores de caballero, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 10 de julio de 1991, a las 13'00 horas, funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, observaron a D. Allouche Bouzidi, pasaporte marroquí F-254452, domiciliado en la Barriada La Libertad, M'diq (Marruecos) estaba vendiendo la mercancía arriba reseñada. Solicitado por la fuerza actuante permiso de venta ambulante, resulta carecer del mismo, y presenta factura sin número escrita en signos árabes y que dice corresponder a la mercancía citada anteriormente. Asimismo carece de Permiso de importación, necesario para productos de procedencia extranjera. El individuo citado manifiesta que las mercancías las adquirió en Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82) de contrabando en relación con el art. 12 y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 23 de enero de 1992.- EL JEFE DE LA SECCION ACCTAL., Jorge Fernández Alvarez.- Vº.Bº. EL INTERVENTOR-JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Abdelkader Karim, indocumentado, último domicilio conocido en Castillejos (Marruecos) por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente 56/91 incoado por la aprehensión de 2 camisetas Lacoste, 10 camisetas Benetton y 2 camisetas Dolden Penguin, y en el que figura como inculcado, se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 16 de agosto de 1991, a las 19'00 horas, funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, observaron a D. Mohamed Abdelkader Karim, indocumentado con domicilio en Castillejos (Marruecos) que estaba vendiendo la mercancía arriba reseñada. Solicitada por la fuerza actuante permiso de venta ambulante, así como comprobantes o facturas de compra de la referida mercancía y permiso de importación, ya que se trata de productos de procedencia extranjera, carece de todos ellos. El llamado Mohamed manifiesta que la mercancía la adquirió en Marruecos y que las introdujo en Ceuta por la frontera.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82) de contrabando en relación con el art. 12 y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la

defensa de su derecho.

Ceuta, 23 de enero de 1992.- EL JEFE DE LA SECCION ACCTAL., Jorge Fernández Alvarez.- Vº.Bº. EL INTERVENTOR-JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Said y Dª. Soloja Dris Fatima, indocumentados, últimos domicilios conocidos en C/Negro, s/n y Río Internacional S/n, Castillejos, (Marruecos) por medio de este edicto se les notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente 59/91 incoado por la aprehensión de 206 batas de señora, y en el que figuran como inculcados se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 25 de agosto de 1991, a las 15'30 horas, fuerzas de la Guardia Civil cuando se encontraba en servicio de vigilancia de frontera en 1ª línea, por el lugar conocido por Finca del Capitán, observaron como un individuo junto con una mujer, introducía varias cajas con mercancías hacia el vecino País de Marruecos. Personada la fuerza actuante, dijo llamarse Mohamed Said, indocumentado, domiciliado en C/ Negro s/n, Castillejos (Marruecos) y Soleja Dris Fatima, indocumentada, domiciliada en Río Internacional s/n, Castillejos (Marruecos). Reconocidos los bultos que portaban resultó contener la mercancía arriba reseñada. Preguntado, si aparte de la mercancía prendida había introducido en Marruecos alguna caja más manifiesta que no. Preguntado, dónde había comprado la mercancía, manifiesta que en los comercios de Ceuta. Preguntado, si con anterioridad había introducido más mercancía por el citado lugar, manifiesta que sí, pero que había sido aprehendida por la Guardia Civil el día 4 de julio del presente año. Preguntado para dónde llevaban la mercancía que portaban, manifiesta que para Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82) de contrabando en relación con el art. 12 y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 24 de enero de 1992.- EL JEFE DE LA SECCION ACCTAL., Jorge Fernández Alvarez.- Vº.Bº. EL INTERVENTOR-JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de Dª. Soleja Dris Fatima y D. Mustafa Mohamed Afta, indocumentados, últimos domicilios conocidos en Arroyo las Bombas, s/n Castillejos y Tetuán (Marruecos) respectivamente, por medio de este edicto se les notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente 60/91 incoado por la aprehensión de 72 carpetas escolares, 60 faldas señora, 10 colchas matrimonio, 7 edredones cuna, 1 edredón 1 cuerpo, y en el que figuran como inculcados se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 27 de agosto de 1991, a las 15'00 horas, fuerzas de la Guardia Civil cuando se encontraban en servicio de vigilancia de frontera en 1ª línea, por el lugar conocido por Finca del Capitán, de la demarcación del Puesto de Príncipe Alfonso, observaron como a unos 150 metros había una furgoneta descargando unos bultos y los introducía hacia el vecino país de Marruecos. Personada la fuerza actuante en el

citado lugar, los portadores de la mercancía sin ofrecer resistencia, manifestaron llamarse Soleja Dris Fatima, indocumentada, domiciliada en Arroyo las Bombas, s/n, Castillejos (Marruecos) y Mustafa Mohamed Afta, indocumentado, domiciliado en Tetuán (Marruecos). La furgoneta marca Honda modelo Rascal matrícula CE 5876 D, conducida por su propietario D. Abdelasis Abdeselam Mehdi, D.N.I. 45083.321, domiciliado en Bda. Príncipe Alfonso calle Albergue 2, Ceuta. Reconocidos los bultos que portaban resultaron contener la mercancía arriba reseñada. Preguntado, si con anterioridad había introducido más mercancía por el citado lugar, manifiesta que sí, pero que había sido aprehendida por la Guardia Civil el día 4 del mes de julio del presente año, y el pasado 26 del presente mes. Preguntado para donde llevaban la mercancía que portaban manifiesta que para Marruecos. Preguntado, dónde habían comprado la mercancía incautada, manifiestan los dos inculcados, en los comercios de Ceuta.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82) de contrabando en relación con el art. 12 y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 24 de enero de 1992.- EL JEFE DE LA SECCION ACCTAL., Jorge Fernández Alvarez.- Vº.Bº. EL INTERVENTOR-JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Aarab Abselam, pasaporte marroquí G352355, último domicilio conocido en Tánger (Marruecos) por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente 61/91 incoado por la aprehensión de 10 pantalones vaqueros, Levis y 8 camisetas de mangas cortas, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 26 de agosto de 1991, funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, observaron como D. Aarab Abselam, pasaporte marroquí G 352355, domiciliado en Tánger (Marruecos), estaba vendiendo la mercancía arriba reseñada en el lugar denominado Mercado Central. Solicitado por la fuerza actuante permiso de venta ambulante así como facturas o comprobantes de compra de la referida mercancía y permiso de importación, ya que se trata de productos de procedencia extranjera, carece de todos ellos. El llamado Aarab, manifiesta que la mercancía la adquirió en Marruecos y que la introdujo en Ceuta por los montes.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82) de contrabando en relación con el art. 12 y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 24 de enero de 1992.- EL JEFE DE LA SECCION ACCTAL., Jorge Fernández Alvarez.- Vº.Bº. EL INTERVENTOR-JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**119.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. Ejecutivo 14/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Meridional contra D. Ramón Abad Díaz y Dª. Dolores Almeda Almeda, he acordado la publicación de la parte dispositiva de la Sentencia recaída en el presente procedimiento, que es como sigue:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Ramón Abad Díaz y Dª. Dolores Almeda Almeda, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto, pagar al actor Banco Meridional la cantidad de seiscientos once mil ciento cincuenta pesetas como principal, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda mas las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Y para que sirva de notificación a D. Ramón Abad Díaz y Dª. Dolores Almeda Almeda cuyo domicilio es desconocido expido el presente edicto en Ceuta a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**120.-** D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos registrados con el número 675, 676 y 678 del año 91, en demanda de conciliación a instancias de EMVICESA, contra Dª. Ana Rodríguez León con último domicilio conocido en Gral. Orgaz 7, bl. A 2º A de Ceuta, contra D. Abdelaziz Hamadi Mohamed con domicilio último en C/Bermudo Soriano Bq. B 5 A de Ceuta y contra D. Mustafa Mohamed Cherradi, con también último domicilio en C/Bermudo Soriano Bq. A 4º A de Ceuta y por la presente y desconociéndose el paradero de los mismos se les cita para acto de conciliación del próximo día veinticuatro de febrero 92 a las 11'00 horas.

En Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.- LA SECRETARIA.

### Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

**121.-** Tesón Martín.- Magistrado-Juez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 36/92 dimanante del Procedimiento D. Previa 679/90 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito contra la Salud Pública, entre otros particulares se ha acordado citar mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Luciano Righi, con D.N.I. C.I. 96452894, nacido el 31-12-68 en Pergino (Italia), D. Salvi Giovanni, con D.N.I. C.I. 03088404, nacido el 30-6-66 en Arezzo (Italia) y D. Giuliano Belardi, con D.N.I. C.I. 88368533, nacido el 18-1-72 en Lucca (Italia) al objeto de que comparezcan

ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 25 de febrero a las 10'30 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

**122.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 522-91 sobre amenazas y contra el orden notifica a D. Adil Bougahnbou la sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Adil Bougahnbou como autor responsable de una falta contra el orden público tipificada en el artículo 570-2º del C. Penal a la pena de 10.000 pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta, a 28 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.

**123.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 440-91 sobre amenazas e insultos A. Autoridad notifica a D. Mohamed Udari la sentencia dictada con fecha 2 de octubre de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Udari de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta, a 27 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.

**124.-** D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el número 454/91 se siguen autos de Juicio Ejecutivo, a instancia del Procurador Sr. Pulido Domínguez, en nombre y representación de D. Mariano Pérez García, contra D. Antonio Lucena González declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, en los cuales y con fecha de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, ha recaído la siguiente Sentencia:

En Ceuta a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.-

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo promovidos por D. Mariano Pérez García, dirigido por el Letrado Sr. Guerrero Gallego, representado por el Procurador Sr. Pulido contra D. Antonio Lucena González declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Antecedentes de hecho:

Primero.- El indicado Procurador, obrando en representación del mencionado demandante, formuló demanda de juicio sumario ejecutivo 454/91, en reclamación de la suma

de 100.000 pesetas (cien mil pesetas), en concepto de principal, importe de una letra de cambio, más los intereses legales incrementados en dos puntos de dicha suma a contar desde la fecha del vencimiento, gastos y costas, siendo despachada ejecución mediante auto de fecha 30 de octubre de 1991.

Segundo.- Requerido al pago el deudor y no haciendo efectivas en el acto las expresadas responsabilidades, le fueron embargados bienes de su pertenencia y se le citó de remate en legal forma, habiendo transcurrido el término legal sin haberse opuesto a la ejecución, por lo que se declaró en rebeldía, mandó seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley y traer los autos a la vista para sentencia con citación sólo de la parte ejecutante.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo la del término para dictar sentencia por los múltiples asuntos que pesan sobre este Juzgado.

#### Fundamentos de derecho:

Primero.- No habiéndose opuesto el deudor a la ejecución despachada y subsistiendo por tanto los mismos fundamentos que se tuvieron en cuenta para concederla, reclamándose en virtud de título con fuerza ejecutiva una deuda de cantidad líquida de dinero efectivo y habiendo vencido el plazo para el cumplimiento de la obligación, que excede de cincuenta mil pesetas, de acuerdo con los artículos 1429 y 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede dictar sentencia en los términos prevenidos en el artículo 1473 de esta misma Ley, siguiendo la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y completo pago al actor y conforme prescribe el siguiente artículo 1474, deben preceptivamente imponerse a la parte demandada las costas del presente juicio.

Fallo.- Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado D. Antonio Lucena González hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor D. Mariano Pérez García de la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pesetas); gastos de protesto de la letra de cambio presentada, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago; y condenándose además a las costas del juicio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sr. Lucena González, y su publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, se extiende el presente.

Dado en la ciudad de Ceuta a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos. Por ante mí, de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

125.- Se anuncia la interposición del recurso 6210/91 formulado por Comercial Galo S.A. contra resolución de 18-12-91 del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceuta, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de

Mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso administrativa. Sevilla.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Defensa Comandancia Militar de Marina de Ceuta

126.- D. Justo Manuel Carrasco Ramos, Capitán de Corbeta de la Escala Superior del Cuerpo General de la Armada, instructor del Expediente 4/91, instruido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, con motivo del extravío del Título de Patrón de Pesca local de D. Manuel Guerrero Martín.

Hago saber: Que por Decreto del Ilmo. Sr. Inspector General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras, de fecha 22 de enero de 1992, ha sido declarada nula y sin valor alguno, dicha documentación, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no entregue a las Autoridades de Marina.

Ceuta, 28 de enero de 1992.- EL C.C. INSTRUCTOR, Justo M. Carrasco Ramos.

### Delegación del Gobierno de Ceuta

127.- Con esta fecha se ha dictado por mi Autoridad el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de revisión de las actuales tarifas vigentes del sector del taxi, presentada ante esta Delegación del Gobierno de Ceuta con fecha 14-X-1991, por D. Luis Sarriá Pérez, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Auto-Taxis de Ceuta.

Resultando: Que D. Luis Sarriá Pérez, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Auto-Taxis solicitó revisión de las actuales tarifas vigentes en el sector del taxi al Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta.

Resultando: Que dicha solicitud no pudo ser tramitada hasta tanto no se acompañase un estudio justificativo del incremento, con su correspondiente soporte documental, que, con suspensión del plazo, fue remitido finalmente en 17-XII-91 a este Centro.

Resultando: Que con fecha 28 de enero por la Comisión Provincial de Precios se dictaminó finalmente el expediente en solicitud de subida de tarifas para el sector del taxi para 1992, cuya propuesta fue aprobada con el voto favorable de todos los asistentes con excepción del representante de la Asociación del Auto-Taxi de Ceuta, teniéndose para ello en cuenta el I.P.C. del año 1991 y los ajustes que se ponderaron en la reunión, adoptándose el siguiente acuerdo:

Conceptos	Tarifas propuestas
Carrera mínima	195 pts.
Bajada de bandera	90 pts.
Por Km. recorrido	52 pts.
Hora de parada	1.225 pts.

Suplementos	
Muelle	95 pts.
Bultos	35 pts.
Nocturno	65 pts.
Festivos (Sábados y Feria a partir de las 15 h.)	65 pts.
Celebraciones	A convenir
Retorno (Viaje a Benzú 3 kms.)	100 pts.

Cada 1/2 hora o fracción a partir de la 1/a. hora 250 pts.  
 Recorrido turístico de 2 horas 3.500 pts.

Considerando: Que esta Delegación del Gobierno es competente para autorizar el aumento de tarifas, de servicios de competencia municipal, de acuerdo con el art. 8 bis del Decreto 3477/1974, de 20 de diciembre, en relación con la Orden del Ministerio del Interior de 30 de septiembre de 1977.

Esta Delegación del Gobierno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Provincial de Precios, acuerda fijar la cuantía concreta de la elevación de Tarifas para el presente año en los siguientes términos.

**Conceptos**

**Tarifas aceptables**

Carrera mínima	195 pts.
Bajada de bandera	90 pts.
Por Km. recorrido	52 pts.
Hora de parada	1.225 pts.

**Suplementos**

Muelle	95 pts.
Bultos	35 pts.
Nocturno	65 pts.
Festivos (Sábados y Feria a partir de las 15 h.)	65 pts.
Celebraciones	A convenir
Retorno (Viaje a Benzú 3 kms.)	100 pts.
Cada 1/2 hora o fracción a partir de la 1/a. hora	250 pts.
Recorrido turístico de 2 horas	3.500 pts.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso de Reposición Previo al Contencioso Administrativo, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Comuníquese la presente resolución al Il. Ayuntamiento de Ceuta, a D. Luis Sarriá Pérez y a la Comisión Provincial de Precios.

Ceuta, treinta y uno de enero de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, Pedro M. González Márquez.

**Delegación de Hacienda de Ceuta  
 Intervención del Registro del Territorio  
 Franco**

**128.-** Se tramitan en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, los expedientes de faltas reglamentarias al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964 de 30 de junio y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular 922 de la Dirección General de Aduanas).

Expte. 76/90, automóvil Renault 9 TC, mat. 2805-JS-69, chasis VF1L42100C00C0003994, propiedad de D. Anni Saadia.

Expte. 93/90, automóvil Volkswagen Golf GLD Diesel, chasis WVVZZZ17ZBW407461, mat. 90-19825, propietario desconocido.

Expte. 94/90, automóvil Citroen BX 16 TRS, mat.

G-44113, chasis VS7XBXB0022XB9495, propiedad de D. Antonio Cordón, domiciliado en 17 de la calle Kensington House, Laguna Estate de Gibraltar.

Expte. 95/90, Furgón Peugeot, mat. 3478-VU-38, chasis ilocalizable, propiedad de D. Mohamed Hatfout.

Expte. 96/90, automóvil Mercedes, mat. 652-Z4685, chasis 12312312014242, propietario desconocido.

Expte. 99/90, automóvil Renault 18 GTS, mat. MO-450181, chasis 13410090054019, propietario desconocido.

Expte. 100/90, automóvil Peugeot 504 familiar, mat. 9784-RC-80, chasis 504F4093258106, propietario desconocido.

Expte. 1/91, automóvil Volkswagen Golf GTI, mat 2393-WWK75, chasis WVVZZZ17ZCW15439, propietario desconocido.

Expte. 3/91, automóvil Opel Rekord 2.3, mat. 581661-BA, chasis 1791331654, propietario desconocido.

Expte. 10/91, automóvil Mercedes 220 D, mat. TO-08520D, chasis 12312010293582, propiedad de D. Lahsen Bahaddi, domiciliado en Settimo Torinese, TO-Vicolo Chiari 5, Italia.

Expte. 15/91, automóvil Fiaz Regata, mat. 38025A-TO, chasis ZFA138A0007132943, propiedad de D. Boutalbi Abdellah, domiciliado en Turín, C/ Garibaldi 26.

Expte. 18/91, automóvil Mitsubishi Galan, mat. 75-XN-50, chasis A123A83017441, propiedad de D.M. Aouladssaid, domiciliado en Korsgade 10, Copenhagen.

Expte. 21/91, Caravana Adria, mat. GED-918, chasis ilocalizable, propietario desconocido.

Expte. 22/91, automóvil Renault 9 TDE, mat. GS-336606, chasis VFL4200F0016545, propiedad de D. Antonio Blois.

Expte. 24/91, automóvil Renault 18 GP 80 XX mat. GP-80-XX, chasis VF1135100B0104775, propiedad de D.B. Lasri.

Expte. 26/91, automóvil Fiat Ritmo, mat. FI-A89076, chasis ZFA138A00-04283282, propiedad de D. Mohamed Senhaji.

Expte. 31/91, automóvil Citroen BX, mat. 3450-XR-57, chasis VF7XBA0002XA4076, propiedad de D. Chehibi Mohamed, domiciliado en 2, rue de Verdun en Fameck (Moselle) Francia.

Expte. 32/91, automóvil Alfa Romero turbo diesel, mat. CZ-305542, chasis ZAFR116A20-00004056, propietario desconocido.

Expte. 33/91, automóvil Fiat Regata, mat. BS-988404, chasis ZFA138A00-07170486, propietario desconocido.

Expte. 35/91, Furgón Ford Transit Diesel, mat. CN-364943, chasis no localizado, propiedad de D. Rahimi Belgassem, domiciliado en Fossano, Cuneo, Barrio San Sebastiano 84.

Expte. 40/91, automóvil Volvo 244 GL, mat. DK-43-XT, chasis 24.44L2362709, propiedad de D. A.L.I. Ouazzanni.

Expte. 42/91, automóvil Audi 100, mat. NB-532-K 9010, chasis 4392026053, propietario desconocido.

Expte. 45/91, automóvil Fiat 131, mat. PR-357718, chasis ZFA131A00-00777850, propietario desconocido.

Expte. 53/91, automóvil Ford Cortina 1.3, mat. G-36084, chasis ilocalizable, propietario desconocido.

Expte. 54/91, automóvil Fiat Supermirafiori 1500, mat. BA-763671, chasis ZFA131A00-00951191, propiedad de D. Mohamed Ouled.

Expte. 56/91, automóvil Peugeot 505 GLD, mat. JN-38-XY, chasis VF3551A4001522039, propiedad de D. M.C. Derdour.

Se estima cometida en principio en cada expediente

una infracción a los citados artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, previstas en el artículo 17 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que, si lo estiman oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuran en el mismo.

Ceuta 28 de enero de 1992.- EL INTERVENTOR JEFE ACCTAL., Carlos Guerrero Gallego.

### Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**129.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 167/90, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Ceuta contra Dª. Laura Moreno Carrasco y tres más, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los demandados rebeldes la sentencia recaída en autos por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, en la que cuyo fallo ha recaído la del tenor literal siguiente:

"Que debo manda y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados Dª. Laura Moreno Carrasco, D. Antonio Vázquez Ronda, Dª. Isabel Sánchez Padilla, Dª. Salvadora Bernal León, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor Caja de Ahorros de Ceuta, la cantidad de seiscientos treinta y seis mil ciento treinta y siete pesetas, desde la fecha de interposición de la demanda, más gastos, intereses y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 L.E.C."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Ceuta a veintisiete de enero de 1992.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

**130.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Medidas Provisionales 656/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Dª. Sacramento Hernández Salgado contra D. Francisco José Lasso de la Vega Jorge, he acordado la publicación de edicto a fin de citar al demandado mencionado a la comparecencia señalada para el día 12 de marzo a las 12'45 horas.

Y para que sirva de citación a D. Francisco José Lasso de la Vega Jorge expido el presente edicto en Ceuta a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

### Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**131.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de

Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento Juicio de Faltas 198/91 que sigue por la supuesta falta de lesiones por imprudencia he mandado citar a D. Etbari Khadou para que el próximo día 2 de marzo a las 10'00 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, s/n, en su calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

**132.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento Juicio de Faltas 563/91 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado citar a D. Rafael Calderón Mesa para que el próximo día 9 de marzo a las 10'20 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, en su calidad de testigo con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta, a 29 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**133.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

José Baena González:  
Reparaciones Colegio Reina Sofía  
Pavimentación de la C. Teniente Olmo  
Sustitución Cubierta vivienda Puerto Rico 39  
Reparaciones Red Saneamiento Huerta Falangista  
Adecantamiento y pintura kioscos Plaza Los Reyes  
Construcción Calle Interior Barriada Miramar

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 5 de febrero de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

**134.-** D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 299 seguidos contra Omar Hamed Ali-Hach por una falta de amenazas, daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 10 julio 91, a D. Omar Hamed Ali-Hach el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Omar Hamed Ali-Hach de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas. Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado D. Omar Hamed Ali-Hach expido la presente en Ceuta a 28 de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL

## MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**135.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía 313/90 a instancias de D. Juan Luis Muñoz Fernández contra D. Gaspar Gómez Vázquez, en los que con fecha veintidós de enero del actual ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup>. Luisa Toro Vilchez en nombre y representación de D. Juan Luis Muñoz Fernández, contra D. Gaspar Gómez Vázquez, condenando a pagar al demandado la cantidad de un millón ciento ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho (1.188.868) pesetas, más los intereses legales cantidad resultante de las siguientes partidas:

1.- Novecientas setenta y cinco mil cuatrocientas noventa pesetas en concepto de principal, intereses y costas a que fue condenado el demandante en el Juicio Ejecutivo 87/88 seguido en el Juzgado Número Dos de esta Ciudad.

2.- Ochenta y seis mil pesetas en concepto de gastos de defensa letrada que se ocasionaron, por incumplimiento doloso del demandado.

3.- Ciento veintisiete mil trescientas setenta y ocho pesetas, en concepto de intereses legales de la deuda expresada en los puntos anteriores de la súplica, devengados desde el veintitrés de junio del pasado año en el que se interpone la demanda.

Así mismo se interponen las costas causadas a resultas del presente procedimiento a la demandada."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.

**136.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 305/90 a instancias de Financiera Seat S.A. contra D<sup>a</sup>. Carmen Pereila Martín y D. Vicente Medina Cañestro, en los que con fecha diecisiete de enero del actual ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D<sup>a</sup>. Carmen Pereila Martín y D. Vicente Medina Cañestro haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto pagar al actor Financiera Seat S.A. la cantidad de doscientas cuatro mil doscientas diecisiete (204.217) pesetas como principal, más el interés de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente que firmo en Ceuta a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

**137.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. Verbal 44/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo S.A. contra D. José

Segovia Vargas, he acordado la publicación de edicto anunciando que el día 2 de abril a las 11'30 horas tendrá lugar la celebración de juicio.

Y para que sirva de citación a D. José Segovia Vargas expido el presente edicto en Ceuta, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

**138.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Separación Judicial 144/90 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. José Miguel Romero Aya contra D<sup>a</sup>. Naima Hauri, he acordado la publicación de edicto para notificar la sentencia recaída a la demandada, y cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por D. José Miguel Romero Aya, representado por la procuradora Sra. Ingrid Herrero Jiménez, contra D<sup>a</sup>. Naima Hauri, declarando la separación del matrimonio por causa imputable a la demandada.

No ha lugar a adoptar medida alguna subsiguiente a la declaración judicial, con excepción de los efectos legalmente inherentes a dicho pronunciamiento, no habiendo lugar a la imposición de las costas causadas a resultas del presente procedimiento, y firme que sea la presente resolución, comuníquese la presente a los Registros Civiles correspondientes para que realicen las anotaciones pertinentes.

Y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup>. Naima Hauri cuyo comicilio se desconoce expido el presente edicto en Ceuta a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

**139.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de separación conyugal 282/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de D<sup>a</sup>. Ayada Abselam Chaara contra D. Juan Carlos Carrasco Salguero he acordado la publicación de edicto a fin de citar al mencionado demandado para prestar confesión judicial, para el día 26 de febrero a las 11 horas por primera vez, y para una segunda vez el día 27 de febrero.

Y para que sirva de citación a D. Juan Carlos Carrasco Salguero expido el presente en Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

**140.-** D. José María Piñero Bustamante Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas 149/91 seguidos contra D. Karim Mohamed Layachi por una falta de vejación y malos tratos se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 27 de noviembre de 1991 a D. Karim Mohamed Layachi el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Karim Mohamed Layachi de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas. Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL".

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Karim Mohamed Layachi expido la presente en Ceuta a 28 de enero de 1992.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**141.-** D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número

Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 321/90 a instancias del Banco Popular Español S.A. contra D. Manuel Rubio Rodicio y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Ansede Benzo en los que con fecha diecisiete de enero fue dictada sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Manuel Rubio Rodicio y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Ansede Benzo haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y con su producto pagar al actor Banco Popular Español S.A. la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil doscientas cuarenta y siete (149.247) como principal, más el interés de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día."

Y para que sirva de notificación a los demandados expido el presente que firmo en Ceuta a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

**142.**- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Divorcio 317/90 a instancias de D<sup>a</sup>. Encarnación Canela Segura contra D. Francisco Miguel García Alba en los que con fecha diecinueve de diciembre del pasado año recayó sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

"Que debía de estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup>. Clotilde Barchilón Gabizón en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Encarnación Canela Segura contra D. Francisco Miguel García Alba, decretándose la disolución del matrimonio, así como la disolución del régimen económico matrimonial, no habiendo lugar a la imposición de las costas causadas a resultas del presente procedimiento y firme que sea la presente resolución comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a fin de que se practiquen las anotaciones oportunas. Notifíquese la presente resolución a las partes."

Y para que sirva de notificación a los demandados expido el presente que firmo en Ceuta a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

**143.**- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 207/91 a instancias de Comercial Galo S.A. representado por la Procuradora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ingrid Herrero contra D. José María Peralbo Vega sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha diecisiete de enero fue dictada sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

"Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ingrid Herrero Jiménez en nombre y representación de la entidad Comercial Galo S.A. condenando a D. José M<sup>a</sup>. Peralbo Vega a pagar la suma de ciento noventa y ocho mil doscientas (198.200) pesetas, más los intereses legales e imponiéndole el pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes"

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente que firmo en Ceuta a veintinueve

de enero de mil novecientos noventa y dos.

**144.**- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 29/91 a instancias de Comercial Galo S.A. representado por la Procuradora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ingrid Herrero contra D. Hassan Mohamed Abdela sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha diecisiete de enero fue dictada sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

"Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ingrid Herrero Jiménez en nombre y representación de la entidad Comercial Galo S.A. condenando a D. Hassan Mohamed Abdela a pagar la suma de doscientas veinte mil (220.000) pesetas, más los intereses legales e imponiéndole el pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes"

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente que firmo en Ceuta a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

**145.**- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 341/90, a instancias de D. Ricardo Borrás Rodríguez contra D. Antonio García Bastida y esposa en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia recaída en las presentes actuaciones a los demandados por medio de edictos, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Antonio García Bastida y D<sup>a</sup>. María de los Desamparados Muñoz Rodríguez haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueron necesarios, propiedad de los mismos y con su producto pagar al actor D. Ricardo Borrás Rodríguez, la cantidad de nueve millones quinientas setenta y cinco mil doscientas cuarenta y siete (9.575.247), de principal, más el interés de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, más las costas causadas o que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día".

Y para que sirva de notificación a los demandados expido el presente que firmo en Ceuta a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

**146.**- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 277/90 que se sigue por la supuesta falta de incendio he mandado a citar a D. Rafael Ontañón Pérez (denunciante) y D. Isidoro Montero López (denunciado) para el próximo día 9-3-92 a las 10'40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante y denunciado respectivamente con apercibimiento de que si no



### **Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### **Boletín Oficial de Ceuta**

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA